

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 35-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

#### **VISTO:**

EI D prov Alca

El Decreto Supremo N° 366-2021-EF (i) el informe N° 050-2022-GPP/GM-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 104-2022 (i) el informe N° 001-2022-CP/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 092-2022, y

## **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobó los procedimientos para el dumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, tomando conocimiento que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra clasificada como Municipalidad tipo "D", y debe de cumplir con las siguientes metas: a) Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana; b) Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial; c) Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales; d) Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia; d) Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable;

Que, el inciso 16.1 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021, dispone que El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como coordinadora de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la ECON. GIOVANNA ALMONTE LAURA para el cumplimiento



diciembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2022 de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que quedará de la siguiente manera:

METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	ÁREA
Meta 01: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana.
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Prediaí.	Gerente de Administración Tributaria.
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerente de Servicios a la Ciudad.
Meta 4: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de anemia.	Gerente de Desarrollo Social y Económico.
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.	Gerente de Fiscalización y Sanciones y Gerente de Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas mencionadas en el artículo segundo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

L.B. Y RIVERO

Gerenori de Socretario denera

(o)Archivo

(o)Alcaldia

(c)Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Administración Tributaria

(c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

(c) Gerencia de Asesoría Jurídica

(c) Gerencia de Seguridad Ciudadana

(c) Gerencia de Servicios a la Ciudad

(c) Gerencia de Desarrollo Social y Económico

(c) Gerencia de Fiscalización y Sanciones

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

433559